



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
Resolución de Alcaldía
N° 0132-2017-AL/MDP

Paramonga, 06 de julio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO:

El Informe N° 72-2017-OREC/MDP, Expediente Matrimonial N° 43-2017, mediante el cual los pretendientes JUAN CARLOS ACOSTA MEZA y VANESSA VIVIANA REA REYES solicitan se les declare legalmente capaces para contraer matrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Matrimonio Civil de fecha 26 de Junio del 2017, los pretendientes JUAN CARLOS ACOSTA MEZA y VANESSA VIVIANA REA REYES, desean contraer matrimonio civil, ante el Alcalde Distrital de Paramonga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2013-CM/MDP, de fecha 30 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de procedimientos Administrativos - TUPA, en el cual se establece los requisitos que deben Adjuntar los futuros contrayentes, como paso previo a la autorización;

Que, es Política del Estado la Protección de la Familia, así como la Promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú en su Art. 4° "... La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio..." y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 20° Numeral 16° estableciendo que son Atribuciones del Alcalde..."Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil...";

Que, mediante Informe N° 072-2017-OREC/MDP, de fecha 06 de Julio del 2017, el Jefe (E) de la Oficina de Registro Civil de esta Institución, remite el Expediente Matrimonial N° 043-2017, indicando que los contrayentes JUAN CARLOS ACOSTA MEZA y VANESSA VIVIANA REA REYES, cumplen con los requisitos exigidos por ley;

Que, siendo ello así, los contrayentes han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 248° del Código Civil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los numerales 6° y 16° del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Art. 258° del Código Civil Peruano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes **JUAN CARLOS ACOSTA MEZA y VANESSA VIVIANA REA REYES**, domiciliados en Av. Pacifico N°157, las Delicias del Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REALICÉSE el matrimonio civil de los contrayentes **JUAN CARLOS ACOSTA MEZA y VANESSA VIVIANA REA REYES**, en el local José Correa-Paramonga, el 08 de julio del año 2017, a las 21:00 horas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la transcripción de la presente Resolución de Alcaldía.

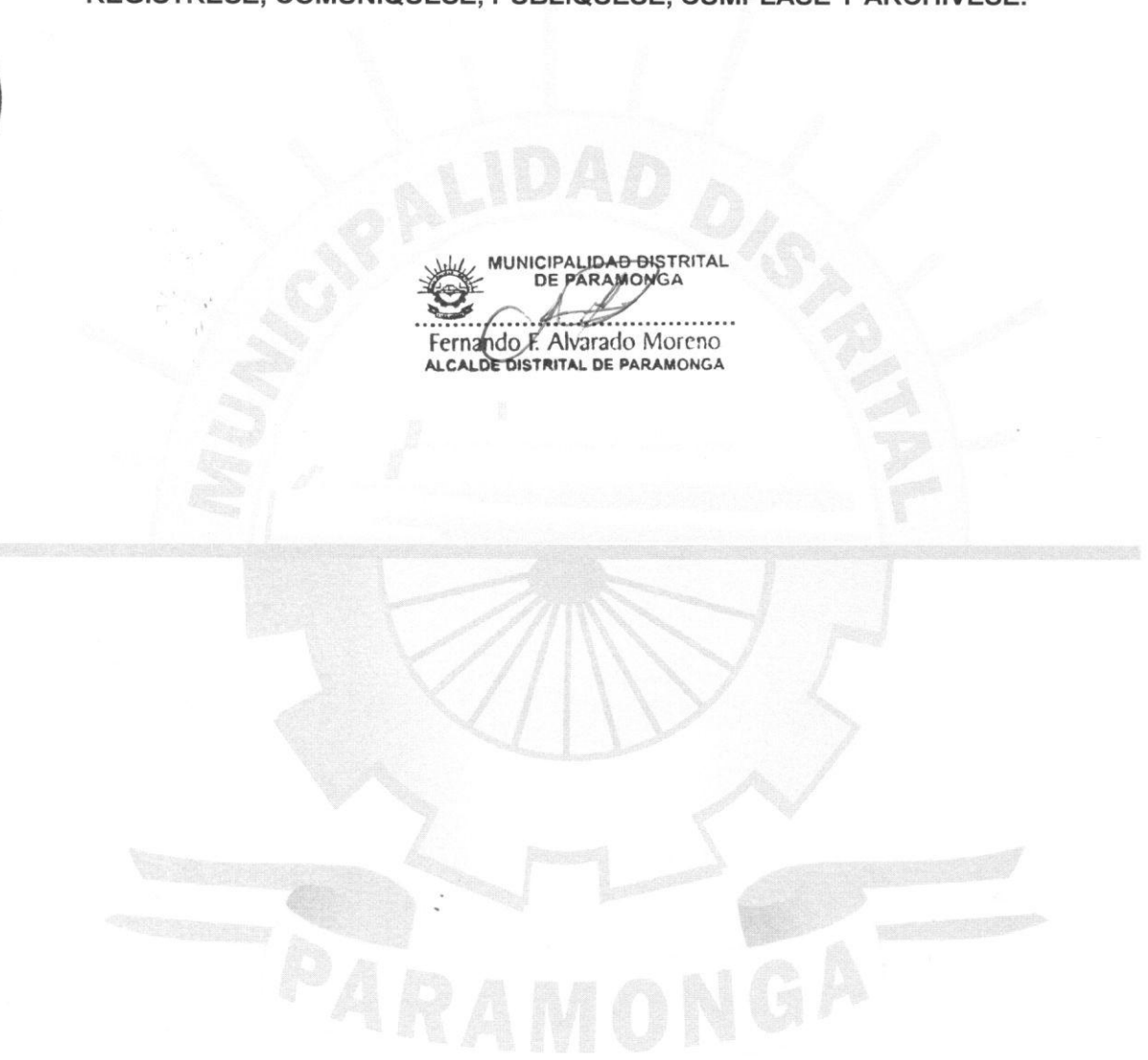
ARTÍCULO CUARTO al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga <http://www.muniparamonga.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA

Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



C.c. Alcaldía
Registro Civil